

RES. 46/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2018-17-1-0005681, Ent. N° 5029/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas relacionadas con la Licitación Pública N° P51482/2018 para la contratación de empresas para realizar servicios de desarrollo de Proyectos de TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), que incluyen las tareas de análisis y programación de sistemas de gestión, soporte técnico, y/o desarrollo con múltiples proyectos estratégicos de UTE y de la Consultoría Externa;

RESULTANDO: 1) que por Resolución G.G N° 063/18 de fecha 5/9/18, el Gerente General dispuso la adjudicación de acuerdo con el siguiente detalle, por precio unitario por hora técnico, correspondiente a la categoría del Senior 2, sin IVA:

A) Porto Varese S.A:\$ 933 y un monto total adjudicado de \$ 61.000.000,
B) Hexa Sistemas S.R.L: \$ 940 y un monto total adjudicado de \$ 36.600.000,
C) Neveland S.A: \$ 940 y un monto total adjudicado de \$ 24.400.000. (En todos los casos previsión de ajustes e impuestos incluidos);

2) que por Resolución N° 3108/18 de fecha 3/10/2018, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 122:000.000, previo control de la imputación del mismo con cargo a rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que con fecha 12/11/2019, la Sub Gerencia de Compras y Contrataciones aconsejó adjudicar el uso de la opción de prórroga,

prevista en la Resolución de la Gerencia General, N° 63/18 de fecha 5/9/2018, según el siguiente detalle:

A) Porto Varese S.A: \$ 61.000.000,

B) Hexa Sistemas S.R.L: \$ 36.600.000,

C) Neveland S.A: \$ 24.400.000 (en todos los casos impuestos y ajuste de precios incluidos), ascendiendo el total de la negociación a \$ 122.000.000;

4) que con fecha 14/11/2019, el Departamento de Registro y Control Presupuestal informa que el Grupo 2 no presenta créditos disponibles para comprometer e incorporar el monto de \$ 100:000.000 (neto de impuestos) en el Ejercicio 2020 y siguientes;

5) que por Resolución G.G. N° 103/19 de fecha 1°/12/2019, el Gerente General, en ejercicio de atribuciones delegadas por Resolución de Directorio R.11.-1990 del 22/2/2011, dispuso la adjudicación de la opción de prórroga en la forma propuesta, ad referendum de la intervención preventiva que compete a este Tribunal, estableciéndose que el plazo de la contratación será por 36 meses a contar desde el día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el punto 18 del Pliego de Condiciones Generales (Parte II), o hasta agotar el monto adjudicado, y si al finalizar el plazo de contratación quedará excedente de monto, UTE se reserva el derecho de extender el contrato hasta 12 meses más;

CONSIDERANDO: 1) que el uso de la opción de prórroga se ajustó a lo previsto por el Pliego de Condiciones Particulares y a la Resolución de adjudicación G.G. N° 063/18 de 30/12/2018, la cual preveía el uso de la opción de prórroga por hasta igual período y monto;

2) que se informa (Resultando 4) que el Grupo 2 no presenta créditos disponibles para atender el gasto, pero siendo que éste se va a ejecutar en el Ejercicio 2020 y siguientes, y de que los presupuestos de los Entes Industriales y Comerciales del Estado son anuales, se deberá verificar en esos Ejercicios la disponibilidad del referido Grupo;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 122:000.000, previo control de su imputación con cargo a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr